decreto de dho dia primero de enero de 1708

En la Villa de Bullas en el dho dia primero de enero de mill setez.tos y ocho años dhos señores Jines Ferz.z Sevilla y Fern.do Perez Mar.z Alcaldes ordinarios por su Mag.d Juan de Puerta Espin Xpobal Martinez Valverde Joseph Valera Vexar y Santos Llorente Vermez Regidores Conzejo y Justizia de esta dha Villa; Juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran, dixeron q.e por quanto en esta Villa se esta fabricando una Yglesia Parrochial, la qual no se a adelantado en cosa por los contratiempos que esta Villa tubo el año pasado y el antezedente; y para que se prosiga en dha fabrica sus merzedes de una conformidad nombraron por comisarios de dha obra al Lic.do Don Bar.me Sanchez Rossa Cura theniente de la Parrochial desta Villa y a Blas Escamez Abril V.o della para que cuiden de dha obra y limosnas de los vezinos y para lo que recogieren de dhas limosnas, sus merzedes nombran por depositario de todo ello a Gregorio Fernandez Thorrezilla V.o de esta Villa para que entre en su poder dhas limosnas y tenga su libro de quenta y razon; y de lo que perzibiere, lo dexen y entregue a dhos comisarios nombrados para la fabrica de dha Yglesia que con rezibos de dhos comisarios se le haran buenos en las quentas que se le tomaren de su depositaria, a los quales se les notifique dhos nombram.tos, para que les conste, asi lo decretaron y firmaron de sus merzedes los que saben =

Jines Sevilla

Fern.do Perez Mar.z

Joseph Valera

Santos Llorente Bern.do

Ante mi

Fern.do Mar.z Alvarez

En Bullas en el dho dia mes y año yo el Ss.no notifi